



ADENDA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2024 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DENOMINADO “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA” (CONTR. 2023 537050).

Advertidos errores en el acta de la sesión celebrada el 25 de enero de 2024 de la Mesa de contratación del expediente de licitación, por lotes, denominado “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA” (CONTR. 2023 537050), se corrige lo siguiente:

1. Donde dice (PÁGINA 2/4):

Se inicia la sesión, recordando que en la anterior sesión, de fecha 18 de diciembre de 2023, se acordó por la Mesa de Contratación elevar la propuesta de adjudicación de las empresas licitadoras TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., respecto del lote 2 y la UTE TUNSTALL IBERICA, S.A. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 3, las cuales fueron aceptadas con fecha 9 de enero de 2024 por el órgano de contratación de la Agencia.

Debe decir:

Se inicia la sesión, recordando que en la anterior sesión, de fecha 18 de diciembre de 2023, se acordó por la Mesa de Contratación elevar la propuesta de adjudicación de las empresas licitadoras TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., respecto del lote 2 y la UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA TUNSTALL IBERICA SA, respecto del lote 3, las cuales fueron aceptadas con fecha 9 de enero de 2024 por el órgano de contratación de la Agencia.

2. Donde dice (PÁGINA 3/4):

UTE TUNSTALL IBERICA, S.A. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 3

Debe decir:

UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA TUNSTALL IBERICA SA

3. Donde dice (PÁGINA 4/4):

- En cuanto a los datos básicos de la persona titular real declarados por SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L., conforme al modelo del Anexo XX (“Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”), se constata que la persona que firma la declaración es distinta de la persona que se determina como representante en el encabezamiento. A resultas, la Mesa acuerda requerir de subsanación.

Debe decir:

- En cuanto a los datos básicos de la persona titular real declarados por SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L., conforme al modelo del Anexo XX (“Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”), se constata que la

| | | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|------------|
| FIRMADO POR | IRENE ORTEGA ANDRADA | | 05/03/2024 | PÁGINA 1/2 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7P9NPVQEXKD5CMY7ZGYWFG6LQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | |

persona que firma la declaración es distinta de la persona que se determina como representante en el encabezamiento. A resultas, la Mesa acuerda requerir de subsanación.

4. Donde dice (PÁGINA 4/4):

PRIMERO.- REQUERIR a las entidades TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., respecto del lote 2 del contrato, y a la UTE TUNSTALL IBERICA, S.A. -SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 3, para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el presente Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar, respecto a los lotes 2 y 3, para valorar la subsanación a la documentación previa a la adjudicación que se aporte por las entidades TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y la UTE TUNSTALL IBERICA, S.A. -SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L., respectivamente.

Debe decir:

PRIMERO.- REQUERIR a las entidades TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., respecto del lote 2 del contrato, y a la UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA TUNSTALL IBERICA SA, respecto del lote 3, para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el presente Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar, respecto a los lotes 2 y 3, para valorar la subsanación a la documentación previa a la adjudicación que se aporte por las entidades TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y la UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA TUNSTALL IBERICA SA, respectivamente.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | IRENE ORTEGA ANDRADA | 05/03/2024 | PÁGINA 2/2 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7P9NPVQEXKD5CMY7ZGYWFG6LQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |